



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, noviembre diecinueve de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2020 00496 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	UNIDAD RESIDENCIAL CARLOS E. RESTREPO P.H. (ETAPAS 1 A 4)
Demandado	CARLOS ALEJANDRO MONSALVE TORO
Asunto	Se autoriza enviar nuevamente la notificación

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la copia de la notificación enviada a la parte demandada, la cual no ha sido posible su entrega por no haber nadie al momento de la visita.

En consecuencia de lo anterior, se autoriza a la parte actora enviar nuevamente la notificación al demandado, la cual se debe surtir conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, enviando con la notificación **la providencia a notificar, la copia del traslado de la demanda, y además se le deberá advertir a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del aviso y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación y en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es:** cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co **y/o celular 3126879949,** sin necesidad de citar al demandado al Juzgado a recibir notificación.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria _____ del _____ Juzgado _____ el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO